

Resolución N° 85/2021 Acta N° 253/2021

Montevideo, 24 de agosto de 2021

VISTO: la solicitud de licencia de industrialización de Cannabis presentada por Laboratorios Rosenbusch SA.

RESULTANDO:

- I) Con fecha 18 de diciembre de 2020, Laboratorios Rosenbusch SA presentó un proyecto ante el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) para la obtención de una licencia de industrialización de Cannabis para uso veterinario.
- II) El proyecto fue evaluado por las áreas técnicas del IRCCA, las que formularon observaciones y solicitudes de aclaración, que fueron oportunamente respondidas por Laboratorios Rosenbusch SA. CONSIDERANDO:
- I) El Proyecto cuenta con la aprobación del equipo técnico del IRCCA.
- II) Se cuenta con informe favorable de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, en cuanto a la procedencia de los fondos y al beneficiario final.
- III) El Departamento de Control de Productos Veterinarios del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca se expidió respecto al proyecto presentado, sin formular observaciones.
- IV) La licencia autoriza a Laboratorios Rosenbusch SA a desarrollar y elaborar soluciones orales (no psicoactivos) conteniendo CBD a partir de purificado de CBD, para uso veterinario.
- V) Se utilizará materia prima proveniente de empresa PharmaCielo Colombia Holdings SAS, Colombia.
- VI) Las actividades se realizarán de acuerdo a la propuesta técnica presentada en el proyecto y la licencia se otorgará por un plazo de 3 (tres) años, a partir de su notificación, renovables previa evaluación del IRCCA.
- VII) De acuerdo al Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para Investigación Científica y Producción de Cannabis, aprobado por la Resolución N° JD/27/2019 de fecha 8 de mayo de 2019, el costo de la licencia es de 100.000 UI (Unidades Indexadas cien mil) por el primer año de la licencia





y la suma de 200.000 UI (Unidades Indexadas doscientos mil) por año, para el segundo y tercer año de la licencia.

VIII) El texto de la licencia tendrá, por el plazo que se otorga, carácter de reservado al amparo de los literales E) y F) del artículo 9 de la ley 18.381, que establecen como excepciones de información pública, a aquella información cuya difusión pueda "Suponer una pérdida de ventajas competitivas para el sujeto obligado o pueda dañar su proceso de producción" o "Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados", respectivamente y de la Resolución N°R/JD/20/2020, de fecha 12 de febrero de 2020. El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del Cannabis, por lo que resulta necesaria su reserva, a los efectos de promover su desarrollo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 19.172 y sus Decretos reglamentarios,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

- 1°) Otorgar a Laboratorios Rosenbusch SA, RUT *XXXXXXXXXXXX*, una licencia de industrialización, para el desarrollo y elaboración de soluciones orales (no psicoactivos) conteniendo CBD a partir de purificado de CBD, para uso veterinario, por el plazo de 3 años a partir de su notificación, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°) Establecer el costo de la licencia en 100.000 Unidades Indexadas por el primer año de la licencia y la suma de 200.000 UI (Unidades Indexadas doscientos mil) por año, para el segundo y tercer año de la licencia, debiendo realizar el pago en el plazo establecido en la licencia, bajo apercibimiento de su revocación.
- 3°) Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto en el Considerando VIII).
- 4°) Notificar a Laboratorios Rosenbusch SA de la presente Resolución y establecer que deberá suscribir la licencia en un plazo de 15 días corridos, bajo apercibimiento de su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.
- 5°) Publicar la presente Resolución en el sitio web institucional del IRCCA.



Firmado por:

- Dr. Daniel Radío Presidente de Junta Directiva IRCCA SND
- Ing. Agr. Sergio Vázquez Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca MGAP
- Ing. Quim. Susana Pecoy Ministerio de Industria, Energía y Minería MIEM